Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 06 OCT 2021

Rad. No. 005-2016-01318-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho se dispone:

1.- Señalar la hora de las 2:30 PM, del día 2, del mes de FEBRERO, del año 2022, para efectos de llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 392 del C. G. del P., en concordancia con los artículos 372 y 373 ibidem.

DECRETAR LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

DE LAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDADA.

Se decreta el INTERROGATORIO DE PARTE al Representante Legal de la parte demandante. (fls. 130 – 165).

La parte demandante no solicitó recaudo de pruebas.

2. Tengan en cuenta las partes y sus apoderados que deberán estar disponibles con **veinte minutos** de antelación a la audiencia, ya sea de forma presencial o en los canales digitales que se concertarán previamente con la secretaría del Despacho en estricto apego del artículo 7° del Decreto 806 de 2020.

3. Adicionalmente, se deberá informar el canal digital de las personas que deban intervenir dentro de la audiencia programada.

4. Secretaría, en el evento de existir, notifique la decisión aquí adoptada a los auxiliares de la justicia designados dentro de la causa, (curador, abogado de amparo de pobreza y/o peritos), al correo electrónico para tal fin.

5. Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho. (Artículo 3°, Decreto 806 de 2020).

Adviértase a las partes y a sus apoderados que deberán concurrir a la presente audiencia so pena de hacerse acreedores de las consecuencias jurídico-procesales de la inasistencia de conformidad con el numeral 3° del Art 372 del C.G.P., **para lo cual se les informa que el canal digital por medio del cual se desarrollará la presente audiencia es por el aplicativo LIFESIZE.**

6.- Se ordena la citación del MINISTERIO PÚBLICO para los fines previstos en el artículo 45 y s.s. del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 83
Fijado hoy 07 OCT. 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria